



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- **0003338**

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el día 11 de agosto de 2015, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.** a favor del señor **SUNGHWAN MA**, de nacionalidad coreana, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se ha presentado los testimonios de dicha protocolización;

Que la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-01067**, de 3 de septiembre de 2015;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.** a favor del señor **SUNGHWAN MA**, de nacionalidad coreana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el día 11 de agosto de 2015, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.** el 21 de diciembre de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor **SUNGHWAN MA**, junto con esta Resolución, se publique por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

- 4 SEP 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



 UERS/ORL
Exp. No. 64838
Trámite # 33302 (2015)